

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO – TOLIMA

DICIEMBRE 2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO – TOLIMA**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	SANTOS CORTES OSPINA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD- 211

Ibagué, Diciembre 11 de 2024

Doctor

MARCOS FERNANDO VARON

Gerente

HOSPITAL MARIA INMACULADA

Rioblanco - Tolima

gerencia@hospitalrioblanco.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la Hospital María Inmaculada Municipio de Rioblanco - Tolima correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N° 040 del 30/01/2024 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución N° 040 del 30/01/2024, "Por la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "sia contralorías", para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima".

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la HOSPITAL MARÍA INMACULADA MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución N° 040 del 30/01/2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Suficiencia: Diligenciamiento total formatos y anexos	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	NO FAVORABLE
Mayor de 80	FAVORABLE

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 040 del 30/01/2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023
	INFORME DEFINITIVO		

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,0	0,1	9,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,4	0,3	24,43
Calidad (veracidad)	77,9	0,6	46,71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,1
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el Hospital María Inmaculada municipio de Rioblanco - Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, su resultado es **FAVORABLE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del Hospital María Inmaculada Municipio de Rioblanco - Tolima - Tolima, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

5.2 CONTENIDO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Poliza de aseguramiento de bienes y de manejo global-	F02_CDT	2	2	2	Presenta oportunamente
Anexo a. Acto administrativo de delegación de rendición de cuenta	F02_CDT	0	0	0	No anexa acto administrativo delegación rendición cuenta.
Anexo b. copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	F02_CDT	2	2	2	presenta el soporte
Propiedades, planta y equipo -	F03_CDT	2	2	1	
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre	F03_CDT	2	2	2	
b. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida (Comparativo). Adjuntar certificación de estados financieros. (firmados por Representante Legal y Contador)	F03_CDT	2	2	2	
c. Estado de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. (Firmados por Representante Legal y Contador)	F03_CDT	2	2	2	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

d. Estados de Cambios en el Patrimonio.	F03_CDT	2	2	2	
e. Estados de Flujo de Efectivo.	F03_CDT	2	2	2	
f. Revelaciones a los Estados Financieros.	F03_CDT	2	2	2	
g. Manual de Políticas Contables, aplicado en la vigencia que se rinde, con acto administrativo de adopción	F03_CDT	2	1	0	El manual políticas contables se encuentra desactualizado
h. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en entidades financieras, con su destinación y saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde.	F03_CDT	2	2	2	
i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad	F03_CDT	2	1	1	
Comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida.	F03_CDT	2	1	0	no anexa actas de la vigencia rendida
k. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre.	F03_CDT	2	2	2	
l. Relación de portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros), citando la entidad, en la que se adquirieron, valor nominal, valor intrínseco y deterioro.	F03_CDT	2	2	2	
m. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	1	1	
n. Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó.	F03_CDT	2	2	2	
o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva	F03_CDT	2	2	2	
p. Otros informes de entidades nacionales, de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.	F03_CDT	2	2	2	
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	2	2	
a. Certificación firmada por el representante legal y jefe de presupuesto del recaudo de la vigencia rendida de manera desagregada, clasificada con recursos propios y destinación específica:	F04_CDT	2	2	2	
b. Disponibilidad Inicial: Recursos propios y destinación específica.	F04_CDT	2	2	2	
c. Ingresos Corrientes (explotación): Propios, aportes para convenios, destinación específica	F04_CDT	2	2	2	
d. Recursos de Capital.	F04_CDT	2	2	2	
e. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto de aprobación Junta Directiva	F04_CDT	2	2	2	
f. Presupuesto de la Vigencia. Acto administrativo de aprobación. (CODFIS o COMFIS).	F04_CDT	2	1	1	
g. Acuerdo de desagregación del Presupuesto de la Junta Directiva y refrendación del CODFIS o COMFIS.	F04_CDT	2	2	2	
h. Actos modificatorios del presupuesto de la vigencia. (Adición, reducción o traslados)	F04_CDT	2	1	1	
i. Resolución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas vigencias anterior y actual (Ej: 2022 y 2023)	F04_CDT	2	1	1	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

j. Acto de constitución y aprobación de pasivos exigibles vigencias expiradas y oficio de envió a la Contraloría Departamental del Tolima.	F04_CDT	2	2	1	
k. Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia)	F04_CDT	2	2	2	
l. Ejecución presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre acumulada de la vigencia rendida, en formato Excel (Ingresos y Gastos).	F04_CDT	2	2	2	
m. Diligenciar en formato anexo F-20 que se adjunta en Excel	F04_CDT	2	2	1	
n. Indicadores presupuestales de la vigencia en formato adjunto	F04_CDT	2	2	2	
Informe plan de inversion y su ejecucion	F05_CDT	2	2	2	
a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva	F05_CDT	2	2	2	
b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva.	F05_CDT	2	2	2	
c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de Gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados).	F05_CDT	2	2	2	
d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación.	F05_CDT	2	2	2	
e. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	F05_CDT	0	0	0	anexan manual posterior a la fecha establecida de rendir la cuenta
f. Manual de funciones aplicado en la vigencia rendida	F05_CDT	0	0	0	anexan manual posterior a la fecha establecida de rendir la cuenta
Evaluacion de controversias judiciales	F06_CDT	2	2	2	
a. Certificar las Sentencias con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia relacionando los pagos.	F06_CDT	2	2	2	
Suscripcion planes de mejoramiento	F07_CDT	2	2	2	
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	2	2	2	
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	2	1	1	
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	0	0	0	No anexan documento en este inciso
Acciones de repeticion	F15B_AGR	2	2	2	
a. Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.	F15B_AGR	2	2	2	
b. Certificación de los procesos disciplinarios internos adelantados contra los funcionarios, precisando la conducta y la etapa procesal	F15B_AGR	2	2	2	
Fiducias (con corte a 31 de diciembre del año que se rinde)	F20_2_AGR	2	2	2	
Planes de acción y otros	F25_CDT	2	2	2	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

a. Actos administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.	F25_CDT	0	0	0	No ingresaron al inciso. a) actas adtivas modificatorias
b. Seguimientos realizados por la oficina de planeación o quien haga sus veces y de control interno.	F25_CDT	2	2	2	
c. Organigrama	F25_CDT	2	2	2	
Informe Deudores (Sin anexos)	F29_CDT	2	2	2	
Informacion ambiental	F35_CDT	2	2	2	
a. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalario -PGIRSH. (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida).	F35_CDT	2	2	2	
b. Relación certificada de los contratos con componente medio ambiental indicando: Número de contrato, contratista, objeto, valor y origen de los recursos. Recursos. (Nota: el total de los contratos deben de tener relación con lo reportado en el total presupuesto ambiental ejecutado en la vigencia rendida).	F35_CDT	2	2	2	
c. Plan de uso y ahorro eficiente del agua (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida).	F35_CDT	0	0	0	No se evidencio documento alguno
Legalidad	F36_CDT	2	2	2	
a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	1	1	CANCELO INTERESE DE MORA POR VALOR DE \$348.000
b. Normograma aplicado en la vigencia	F36_CDT	2	1	1	
c. Certificar las cuantías utilizadas en cada una de las modalidades de contratación firmada por el representante legal.	F36_CDT	2	2	2	
d. Certificar el total de la contratación celebrada en la vigencia rendida, identificando el número de contratos, la modalidad contractual, valor y estado actual de los contratos.	F36_CDT	0	0	0	NO ANEXA CERTIFICACION
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando : No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	2	2	
f. Manual de contratación y supervisión aplicado a la vigencia que se rinde y sus modificaciones	F36_CDT	2	1	1	No anexan las modificaciones manual de contratación 2016
g. Hoja de vida del representante legal de la vigencia auditada y de la vigencia dentro de la cual se rinde la cuenta, resolución de nombramiento, cata de posesión, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula, certificación de salario de las dos vigencias ya mencionadas.	F36_CDT	2	1	1	

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EFFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

1. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta: Argumentos de objeción

- *"Formato F02_CDT. Anexo Acto Administrativo de Delegación de la Cuenta. Teniendo en cuenta el tamaño organizativo de la E.S.E y la estructuración funcional de la planta de personal, este documento no aplica, dado que las responsabilidades en la rendición de la cuenta siempre estarán a cargo del representante legal; por consiguiente, no se hace necesario ni supone una acción que transgreda el proceso de rendición, máxime cuando se adjunta un oficio de remisión del cumplimiento de la rendición debidamente firmado por la gerente de la época en la ESE, como archivo básico de la última etapa, necesario para validar y finalizar el proceso de rendición en la plataforma SIA AUDITORÍA".*
- *"F03_CDT. Comité de Sostenibilidad Contable y Actas de la vigencia rendida. Se aportan 2 actas entregadas por los responsables del archivo documental".*
- *"F05_CDT. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida. Se aportan los manuales de procesos y procedimientos tomados del archivo documental, reportados en la vigencia anterior para la rendición de la cuenta 2022 en el mismo aplicativo SIA AUDITORÍA".*
- *"F05_CDT. Manual de Funciones aplicado en la vigencia rendida. Se aporta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, actualizado a 2019, reportado en la vigencia anterior para la rendición de la cuenta 2022 en el mismo aplicativo SIA AUDITORÍA".*
- *"F07_CDT. Informes de control interno que soportan el avance de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima. Conforme se sostiene en el punto 5 del Informe Preliminar del órgano de control, en la verificación de la información se constató que el Hospital no tiene ningún Plan de Mejoramiento de la rendición de la cuenta suscrito con la contraloría para la vigencia 2023, para lo cual, en la plataforma SIA AUDITORÍA se reportó el anexo FORMATO_202401_F07_CDT_CERTIFICACIONGERENCIA.PDF, que contiene certificación*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

firmada por la Gerencia de la ESE, validando que no se tienen suscritos planes de mejoramiento con la Contraloría del Tolima”.

- "F25_CDT. Planes de Acción y Otros: Actos administrativos de adopción final y actos administrativos modificatorios. En el informe preliminar sostiene el órgano de control que "NO SE ANEXA ACTOS ADTIVOS MODIFICATORIOS"; sin embargo, en la plataforma de rendición se anexa el archivo FORMATO_202401_F25_CDT_resolucion010adopcionplandeaccion.PDF y teniendo en cuenta que la ESE no profirió modificaciones al acto administrativo, es válido y consecuente a lo pedido, el archivo que se adjunta”.*
- "F35_CDT. Información Ambiental: Plan de Uso y Ahorro eficiente del agua (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución en la vigencia rendida) No se anexa documento de aplicación de lo pedido, teniendo en cuenta que, conforme la guía para la rendición de formatos, fijada en la plataforma SIA, el anexo solicitado correspondía a una competencia directa del ente territorial, sin aplicación a la ESE. En este formato se distinguían una serie de anexos que debían ser rendidos por las alcaldías municipales, como el Plan de Saneamiento y Mejoramiento de Vertimientos, el Acto administrativo de adopción de la Metodología para la valoración de los Costos Ambientales adjuntando la metodología, el Plan de restauración establecimiento y manejo de los predios adquiridos para conservación y el Plan de Uso y ahorro eficiente del agua: municipio no certificado para agua potable apta para el consumo humano. En consecuencia, consideramos que la entidad no estaba obligada a presentar este anexo en los términos pedidos por el órgano de control”.*
- "F36_CDT. Legalidad: Manual de Contratación desactualizado (2016) La observación presentada por el equipo auditor no corresponde al cumplimiento normativo que debe acatar la ESE en asuntos de contratación, teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria no se rige por el Estatuto General de la Contratación Pública, al ser una entidad de régimen especial, y su manual se encuentra ajustado a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, normativa que, efectivamente, requería ser actualizada por este ente regulador y para lo cual expidió la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, impartiendo instrucciones precisas para la actualización de los manuales de contratación, actuación que se surtió por esta institución, de lo*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

cual fue notificado a la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de la Circular 028 de 2024”.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

"Una vez analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control, y revisado de nuevo el aplicativo del SIA OBSERVA, se evidencio: el formatos F02 no anexaron acto administrativo de delegación de rendición de cuenta, F03 no anexan actas de de la vigencia rendida, F05 anexan soportes posterior a la rendición de la cuenta, F07 en el inciso D) no relacionan documento, F25 no ingresaron al inciso. a) actos administrativos modificatorios, F35 no anexan soportes y F36 no anexan modificaciones al manual de contratación. Así mismo es de precisar que se analizó toda la información y se observó que en algunos formatos hicieron falta soportes de subir a la plataforma, por lo anterior la matriz califica 80.1 favorable en la rendición de la cuenta 2023”.

Es de precisar que la entidad allego el manual de funciones y de procedimientos posterior a la rendición de la cuenta, lo que se concluye en confirmar la inconsistencia por no rendir la información en los términos establecidos en la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

Por consiguiente se confirma la observación quedando como Hallazgo Administrativo en el informe definitivo.

5.3. CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02. Desactualización del Manual de Políticas Contables.

CRITERIO:

- Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación
- Resolución 218 del 13 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco - Tolima, presenta un manual de Políticas Contables desactualizado, toda vez que no se encuentra ajustado a las Resoluciones N° 211 del 9 de diciembre de 2021 y la Resolución 218 del 13 de diciembre 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por medio de las cuales se establecen lineamientos contables y normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Las entidades deben mantener actualizados el manual de políticas contables, de manera que permitan presentar y revelar los Estados Financieros, según lo establecido en las normas como: la Resolución 533 en su artículo 3° incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la Resolución expresada; estas normas, han sido modificadas por las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación Nos. 113 de 2016 y 484 de 2017, la Resolución 425 de noviembre de 2019, y esta a su vez fue modificada por la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 y Resolución 218 del 13 de diciembre de 2021, es decir, que para la vigencia 2023, el Hospital María Inmaculada del Municipio de Rioblanco, debió aplicar las normas establecidas en estas dos últimas resoluciones y modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad vigente por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

CAUSAS:

- Manejo de normas obsoletas e inadecuadas.
- Falencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo por inaplicabilidad de las normas vigentes.

EFFECTOS:

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Presentación de informes erróneos e irracionales.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

"OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02. Desactualización del Manual de Políticas Contables. Documento técnico que se encuentra en proceso de ajuste y actualización".

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la controversia, el sujeto de control manifiesta que el documento técnico se encuentra en proceso de ajuste y actualización, por consiguiente se confirma la observación quedando como Hallazgo Administrativo en el informe definitivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03 - Manual de Contratación desactualizado

CRITERIO:

- ✓ Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.3
- ✓ Acuerdo N° 011 de diciembre de 2016, Manual de Contratación 2016 "Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima"

CONDICIÓN:

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco - Tolima, carece de un manual de contratación actualizado que establezca las instrucciones, en el que debe señalar las funciones internas en materia contractual, así como las tareas que deben adelantarse por la delegación o desconcentración de funciones y las que deriven de la vigilancia y control en la ejecución contractual.

CAUSA:

- ✓ Deficiencia administrativa por parte de los responsables del proceso contractual para coordinar acciones en aras del mejoramiento continuo del proceso.
- ✓ Carencia de controles por parte del dueño del proceso y de la Dirección de Control Interno.

EFECTO:

- ✓ Incurrir en posibles errores en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual como son: precontractual, contractual y postcontractual.
- ✓ Presuntas faltas de tipo disciplinario, por incumplimiento de la normatividad que rige la contratación pública.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Argumentos de objeción

Se ratifica lo expuesto en la observación 1, para el formato F36_CDT":

"La observación presentada por el equipo auditor no corresponde al cumplimiento normativo que debe acatar la ESE en asuntos de contratación, teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria no se rige por el Estatuto General de la Contratación Pública, al ser una entidad de régimen especial, y su manual se encuentra ajustado a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 de 2013, por

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, normativa que, efectivamente, requería ser actualizada por este ente regulador y para lo cual expidió la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, impartiendo instrucciones precisas para la actualización de los manuales de contratación, actuación que se surtió por esta institución, de lo cual fue notificado a la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de la Circular 028 de 2024”.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la respuesta presentada por el Gerente E.S.E del Hospital María Inmaculada del Municipio de RIBLANCO, se pudo determinar que la entidad no anexo las modificaciones realizadas, así mismo, por consiguiente se confirma la observación quedando como Hallazgo Administrativo en el informe definitivo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTIFICABLE No 04. Devolución de los recursos por el Pago interese de mora a la DIAN

Criterio:

- Estatuto Tributario Nacional - Decreto N° 624 del 30 de marzo de 1989, título III – Sanciones Artículo 634 Intereses moratorios.
- Ley 610 de 2000 Artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, Artículo 38 parágrafo 22

Condición:

Conforme certificación emitida el 13 de febrero de 2024 por LUZ ADRIANA VIVIANA Gerente del E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, manifiesta que durante la vigencia 2023 se realizó pago a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS con NIT 800197268-4 por concepto de intereses de mora por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$348.000.00). Por lo anterior la entidad presento un presunto detrimento al erario público por valor de \$348.000,00

a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	2	2	CANCELO INTERESE DE MORA POR VALOR DE \$348.000
--	---------	---	---	---	--

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



HOSPITAL MARIA INMACULADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE
RIOBLANCO TOLIMA NIT 890. 700.694-4**

CERTIFICACION:

Que durante la vigencia 2023 se realizó pago a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS con NIT 800197268-4 por concepto de intereses de mora por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$348.000.00).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.


LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA
 GERENTE

E. S. E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y cargo	Rol
Proyecto	Natalia Mercedes Carreno	Profesional de Contratación
revisó	Diego Alberto Quintero Horta	Asesor Jurídico Contratación

Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Una vez enterado de la situación, la Doctora **ADRIANA QUINCENO VIANA** Ex - Gerente del E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, manifiesta: “que se compromete a realizar la devolución de los recursos por concepto de intereses de mora cancelados a la DIAN por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$348.000.00)

Con respecto a lo anterior el Gerente **MARCOS FERNANDO VARON REYES** del E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, certifica que la Doctora **LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA** Ex - Gerente del E.S.E Hospital, realizo la devolución de los recursos de \$348.000 el día 15 de octubre de 2024 a la cuenta de ahorros 42269966011 de Bancolombia denominada E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, por valor de \$348.000. De esta manera se resarce el daño patrimonial al estado”. Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA.**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4**

CERTIFICACION REINTEGRO DE INTESES

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL
MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO-TOLIMA**

CERTIFICA:

Que la señora Luz Adriana Quinceno Viana, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.475.180, realizo la devolución de trecientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$348.000) el día 15 de octubre del 2024. Por concepto de pago de intereses demora pagados a la Dian en el periodo 2023. Los cuales fueron consignados a la cuenta de ahorros número 42269966011 de Bancolombia a nombre, de la E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA, del municipio de Rioblanco Tolima. NIT. 890.700.694-4.

La presente Certificación se expide a la parte interesada en Rioblanco Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.


MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente ESE Hospital María Inmaculada de Rioblanco

Conforme a los soportes a llegados por la entidad el auditor evidencia: la transferencia bancaria el 15 de octubre de 2024, por concepto reintegro intereses DIAN, con la referencia 214311800 y código 22382296 por valor de \$348.000, como se detalla en el pantallazo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023


Banco Agrario de Colombia

Aviso de transferencia interbancaria

<p>:: Cuenta Origen Titular: Número de cuenta: Moneda: Tipo: :: Cuenta Destino Titular: Número de cuenta: Moneda: Tipo: :: Datos de la operación Operador: Concepto: Monto: Fecha: :: Resultado Estado: Referencia: Código: Mensaje:</p>	<p>LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA ****3480 \$ Cuenta de ahorros E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA ****6011 \$ Cuenta de ahorros LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA Reintegro intereses DIAN \$ 348000 15/10/2024 Aprobada 2143811800 22382296 Se aprobó la transacción correctamente</p>
---	---

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 915 000 y desde Bogotá al 594 85 00.
 Nota: Este e-mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.


www.bancoagrario.gov.co


CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFFECTO:

Pago de intereses moratorios por parte de las entidades públicas, constituye un presunto daño al patrimonio público.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTIFICABLE No 04. Devolución de los recursos por el Pago intereses de mora a la DIAN. La actual administración requirió a la anterior gerente de la E.S.E para el reintegro de los valores generados por multas y sanciones de la DIAN, devolución que se hizo efectiva y el órgano de control concede el beneficio de auditoría.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la respuesta presentada por el Gerente E.S.E del Hospital María Inmaculada del Municipio de Rioblanco, se pudo determinar que la gerente de la E.S.E reintegro \$348.000 al Hospital, los valores generados por multas y sanciones de la DIAN, devolución que hizo efectiva el 15 de octubre de 2024, por concepto reintegro intereses DIAN, con la referencia 214311800 y código 22382296 por valor de \$348.000 y el órgano de control concede el beneficio de auditoría, por consiguiente se confirma la observación quedando como **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTIFICABLE** en el informe definitivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

CONTROL FISCAL INTERNO					
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	1	0	0	NO ANEXA MODIFICACIONES CON SUS ACTOS ADITIVOS APROBADOS Y MODIFICADOS
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	2	2	2	
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	2	2	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,5	0,1	8,75
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75,0	0,3	22,50
Calidad (veracidad)	75,0	0,6	45,00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			76,25
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **76,25 puntos**, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es **INEFICAZ**.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 05. Ineficaz en el control interno de la entidad

CRITERIO:

- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Ley 87 de 1993

CONDICION:

Nuevamente el auditor valido los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **76,25** por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es **INEFICAZ**, debido a que la revisión de la información reportada en la cuenta rendida permitió establecer que no anexan acto administrativo de aprobación y modificatorios del plan anual de auditorías.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFFECTO:

Se genera el riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas para el logro de la misión institucional.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

"OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 05. Ineficacia en el control interno de la entidad. Conforme a los argumentos de objeción presentados, se solicita la revaluación de los componentes de la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno".

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la controversia, el sujeto de control dio respuesta a la observación administrativa N° 05, sobre la matriz de calificación de control interno, por consiguiente se validó nuevamente la información registrada en el SIA OBSERVA y en el Formato 07 del inciso D. no anexa informe de control interno, es de precisar que la entidad presento deficiencias en el registro de la información, por lo cual se concluye en confirmar la observación quedando como Hallazgo Administrativo en el informe definitivo, por lo que al calificar nuevamente todos los formatos incluyendo control interno el resultado arrojó **INEFICAZ**.

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El proceso de la Auditoria de Cumplimiento a la Revisión y Rendición de la Cuenta anual correspondiente al Hospital María Inmaculada municipio de Rioblanco, en la verificación de la información se constató que la entidad no tiene ningún Plan de Mejoramiento de la rendición de la cuenta suscrito con la contraloría para la vigencia 2023.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Departamental del Tolima (E)


JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023